



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 22 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00007-00
DEMANDANTE:	GLORIA MARIA ISAZA ZAPATA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
TEMA:	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

La contestación de la demanda que hiciera PROTECCIÓN S.A (visibles en el archivo 10 del expediente digital), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. Adicional, el escrito de contestación de demanda referido fue radicado el 12 de julio de 2021 (ver archivo 09) sin que fuera remitido correo para efectos de la notificación - como lo estipula el Decreto 806 de 2020-, situación que lleva a tener a PROTECCIÓN S.A. como notificada por conducta concluyente en aplicación a lo establecido en el artículo 301 del CGP, y en consecuencia se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de PROTECCION S.A. a la abogada SARA LOPERA RENDÓN con T.P. 330.840 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital (archivo 12).

Por consiguiente, se fija el **09 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 A.M**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que trata el artículo 77 del CPTSS respecto de esta codemandada, y se continuará con los actos previstos en el artículo 80 ibídem. La misma se realizará de manera conjunta con los procesos de radicado 2019-749, 2019-00681 y 2020-00004.

Para la primera audiencia deben comparecer personalmente las partes con sus apoderados.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

  
OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
JUEZ